

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11015 MADRID

María del Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento de Concurso Voluntario Abreviado número 1111/2009, por auto de 23 de marzo de 2009, se ha declarado en concurso voluntario de Tiquitoc Producciones, S.L., con CIF. B-83000356, domiciliada en Madrid, calle Mayor, 58.

2º.- Que el deudor va a conservar las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un MES a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Registro Público Concursal, en su caso.

5º. – Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 23 de marzo de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100019609-1